



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA'



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2026-A-MDP/LC

Pichari, 31 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 001-2026-GM, de fecha 20 de julio de 2026, presentada por el Abog. Celestino Romin Romero, identificado con DNI N° 28297139, mediante la cual formula su renuncia al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, la Resolución de Alcaldía N° 025-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que les permite ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; asimismo, cuando el designado no pertenece a la carrera administrativa, al concluir la designación termina su vínculo con la entidad respecto del cargo de confianza;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; siendo además competencia de la autoridad edil dirigir la política de recursos humanos de la entidad, pudiendo designar, remover, encargar y dar por concluida la designación de los funcionarios que desempeñan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de enero de 2025, se designó al Abog. Celestino Romin Romero, identificado con DNI N.° 28297139 y con registro en el Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho N°2434, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Carta N° 001-2026-GM, de fecha 20 de julio de 2026, el citado funcionario presentó su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente Municipal, manifestando que dicha decisión obedece a su participación en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026, en observancia de los principios de legalidad, neutralidad, transparencia e imparcialidad que rigen el ejercicio de la función pública;

Que, siendo los cargos de confianza de libre designación y remoción, corresponde a la autoridad edil aceptar la renuncia presentada y dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2025-A-MDP/LC, agradeciendo los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Abog. Celestino Romin Romero, identificado con DNI N° 28297139, y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, su designación en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2025-A-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MDP/LC, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la entidad durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario saliente efectúe la entrega del cargo, bienes, acervo documentario y asuntos pendientes, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, suscribiéndose el acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga o resulte incompatible con lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento de la presente Resolución, adoptando las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma]
Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

